

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 037-2015 PRORROGA 3° SEG.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 1 ABR. 2015

R. EX. N° 898

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Indígena Rayen Lafquen, C.I. SUBPESCA N° 2.995, de fecha 13 de marzo de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 037/2015, de fecha 19 de marzo de 2015; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 371 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3015 de 2006, N° 3105 de 2010, N° 2644 de 2011, N° 1003 de 2013 y N° 998 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 998 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Misión, XIV Región**, presentado por la Asociación Indígena Rayen Lafquen, y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 037/2015, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera Subrogante de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 998 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Misión, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 371 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Indígena Rayen Lafquen, R.U.T. N° 65.543.470-4, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1.957, de fecha 30 de julio de 2004, domiciliada en Local N° 18, Mercado Municipal de Valdivia, comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

